



POLÍTICA DE DEPORTES



2018

ÍNDICE

- a) Introducción
- b) La política de deportes en los Tratados
- c) Panorama histórico y cronología
- d) Principales realizaciones de la UE en política de Deportes
- e) Organismos relevantes
- f) Instrumentos financieros
- g) Recursos web
- h) Bibliografía
- i) Directorio de puntos de información
- j) Resumen
- k) Glosario
- l) Test de autoevaluación



Universidad
Carlos III de Madrid

Documento elaborado y actualizado por: **Universidad Carlos III de Madrid. Centro de Documentación Europea.**

Autor de la elaboración y/o modificación de la política: **Teresa García Muñoz.**

Fecha de actualización: **Septiembre 2017.**



POLÍTICA DE DEPORTES

2018

A INTRODUCCION

El deporte tiene un atractivo universal que ignora fronteras culturales o socioeconómicas y atrae a una amplia y diversa gama de personas.

La actividad deportiva juega un papel importante en la vida de millones de ciudadanos europeos. Es beneficioso para un desarrollo sano y fundamental para **mejorar la salud pública**, ya que puede ayudar a combatir el sobre-peso, la obesidad, la diabetes y una serie de enfermedades cardiovasculares que se han convertido en uno de los principales problemas de los países europeos.

El deporte, a lo largo de la historia, ha estado íntimamente asociado a la educación, siendo ya un elemento central de la educación de la antigua Grecia. Hoy en día, el deporte es parte fundamental del programa escolar en la mayoría de los países de la Unión Europea. Juega un papel esencial ayudando a niños y jóvenes a aprender a ser parte de un equipo, a aceptar el principio de juego limpio, a desarrollar la motivación, el esfuerzo personal y sus habilidades físicas y sociales en un escenario divertido y deportivo.

Tiene también un potencial considerable para **promover la inclusión social y la cohesión social** en las sociedades europeas. Permite que los ciudadanos interactúen, ayuda a los inmigrantes a relacionarse con otros miembros de la sociedad y permite llegar a las personas y a los grupos discriminados o desfavorecidos.

En Europa, el deporte ha experimentado un gran desarrollo tanto a nivel profesional como de aficionados y, en los últimos años, se ha convertido en **una actividad económica** que contribuye de manera significativa a la economía europea, **siendo un importante motor del crecimiento y del empleo**.

B LA POLITICA DE DEPORTES EN LOS TRATADOS

El Tratado de Roma (1957) por el que se constituye la Comunidad Económica Europea no contempla la actividad deportiva. Tampoco existe referencia alguna en el Acta Única Europea (1987) ni en el Tratado de Maastricht (1992).

El deporte **se menciona por primera vez** en un Tratado de la UE, **en la Declaración 29 anexa al Tratado de Amsterdam (1997)**. En ella se pone de relieve la importancia social del deporte y, en particular, su función a la hora de forjar una identidad y de unir a las personas. Insta a las instituciones de la Unión Europea a escuchar a las asociaciones deportivas cuando traten cuestiones relevantes que afecten al deporte y recomienda que se preste especial atención al deporte de aficionados. La inclusión de esta "Declaración sobre el deporte" introdujo los primeros signos políticos importantes que indican que los Estados miembros de la UE consideran el deporte y sus valores cuestiones importantes.

El Tratado de Lisboa (2007), en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, confiere a la Unión Europea **competencias específicas** en materia de deporte tal como se recoge en los **artículos 6 y 165 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)**.

TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNION EUROPEA

TÍTULO I

CATEGORÍAS Y ÁMBITOS DE COMPETENCIA DE LA UNIÓN

Artículo 6

La Unión dispondrá de competencia para llevar a cabo acciones con el fin de **apoyar, coordinar o complementar la acción de los Estados miembros**. Los ámbitos de estas acciones serán, en su finalidad europea:



- a) la protección y mejora de la salud humana
- b) la industria
- c) la cultura
- d) el turismo
- e) la educación, la formación profesional, la juventud y el **deporte**.

TÍTULO XII

EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, JUVENTUD Y DEPORTE

Artículo 165 (sólo los apartados relativos al deporte)

2. La acción de la Unión se encaminará a:

- **desarrollar la dimensión europea del deporte**, promoviendo la equidad y la apertura en las competiciones deportivas y la **cooperación entre los organismos responsables del deporte**, y protegiendo la integridad física y moral de los deportistas, especialmente la de los más jóvenes.

3. La Unión y los Estados miembros favorecerán la **cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales** competentes en materia de educación y de deporte y, en particular, con el Consejo de Europa.

C PANORAMA HISTÓRICO Y CRONOLOGÍA

Cronología del desarrollo de la política de deportes en la Unión Europea

FECHA	ACONTECIMIENTO	RESULTADO
1997	Tratado de Amsterdam. Declaración 29	Pone de relieve la importancia social del deporte
2000	Declaración del Consejo Europeo de Niza sobre las características específicas del deporte y su función social en Europa	Se reconoce tanto el importante papel del deporte en la sociedad europea como su naturaleza específica.
2007	Tratado de Funcionamiento de la UE	Incluye competencias específicas en materia de deporte.
2007	Libro Blanco sobre el Deporte	Primera iniciativa importante en materia de deporte a escala europea. Define los ámbitos de cooperación a escala europea en torno a tres grandes temas: el papel que desempeña el deporte en la sociedad, la dimensión económica del deporte, y su organización en Europa.
2011	Comunicación de la Comisión Europea sobre "la dimensión europea del deporte"	Refleja las disposiciones del Tratado de Lisboa relativas al deporte.



POLÍTICA DE DEPORTES

2018

2011	Primer Plan de trabajo europeo para el Deporte (2011-2014)	Detalla las acciones que deberán poner en marcha los Estados miembros y la Comisión Europea con el fin de reforzar la cooperación europea en el ámbito del deporte. Respalda la lista de temas definidos en el Libro Blanco sobre el Deporte y en la Comunicación de 2011.
2014	Segundo Plan de trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2014 – 2017)	Reconoce la necesidad de seguir fomentando la colaboración entre los Estados miembros y la Comisión. También es preciso que la UE trabaje estrechamente con el movimiento deportivo y con las organizaciones competentes a escala nacional, europea e internacional.
2014	Erasmus+ (2014-2020)	Programa de la Unión Europea en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte.
2017	Tercer Plan de trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2017 – 2020)	Busca impulsar la cooperación europea en el ámbito del deporte.

Panorama histórico

La política en materia de deporte es responsabilidad de los Estados miembros. **La acción de la Unión Europea debe apoyar, coordinar y complementar las acciones de los Estados miembros.** Tiene por objeto

- desarrollar la dimensión europea del deporte,
- reforzar la cooperación entre los Estados miembros, mediante el intercambio de buenas prácticas y la difusión de sus resultados, y entre los organismos responsables del deporte
- favorecer la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales.

La agenda de la UE para el deporte se apoya en **cinco documentos estratégicos** en los que se detallan las acciones que deberán poner en marcha los Estados miembros y la Comisión Europea con el fin de reforzar la cooperación europea en el ámbito del deporte:

1) El Libro Blanco sobre el Deporte (2007)

El Libro Blanco sobre el Deporte es la **primera iniciativa importante en materia de deporte a escala europea**. No parte de cero ya que el deporte, en cuanto actividad económica, está sujeto a la legislación comunitaria y, en determinadas áreas, las políticas europeas ya tenían un impacto considerable y creciente sobre él (como por ejemplo las políticas de salud, educación, juventud y formación, inclusión social y lucha contra la discriminación).

Además, en diciembre de 2000, en la "Declaración del Consejo Europeo de Niza sobre las características específicas del deporte y su función social en Europa", se reconoció tanto el importante papel que desempeña el deporte en la sociedad europea, como su naturaleza específica.

El Libro Blanco aborda por primera vez las cuestiones relacionadas con el deporte de manera global. Tiene por objeto fundamental ofrecer orientaciones estratégicas acerca del papel del deporte en Europa, impulsar el debate en torno a problemas específicos, hacer lo posible para que el deporte se tenga en cuenta en la elaboración de las políticas europeas y sensibilizar a la opinión pública sobre las necesidades y particularidades del sector. Contiene una descripción de la especificidad del deporte y de la aplicación del Derecho de la UE al sector del deporte en campos como el mercado interior o la competencia.



POLÍTICA DE DEPORTES

2018

El documento **define los ámbitos de cooperación** en materia de deporte a escala europea **en torno a tres grandes temas:**

a) **El papel del deporte en la sociedad**, en particular:

- La mejora de la salud pública a través de la actividad física
- La lucha contra el dopaje
- La optimización del papel del deporte en la educación y formación
- El fomento del voluntariado y la ciudadanía activa a través del deporte
- El aprovechamiento del potencial del deporte para la inclusión social, la integración y la igualdad de oportunidades
- El refuerzo de la prevención y la lucha contra el racismo y la violencia
- El intercambio de valores con otras partes del mundo
- El apoyo al desarrollo sostenible

b) **La dimensión económica del deporte**, en particular:

- La elaboración de políticas en materia de deportes basadas en datos probados
- La financiación pública sostenible del deporte

c) **La organización del deporte**, en particular:

- La especificidad del deporte
- La libre circulación y nacionalidad de los deportistas
- Las normas de traspasos y actividades de los agentes de los jugadores
- La protección de menores
- Los sistemas de licencias de los clubes
- Los medios de comunicación
- La integridad de las competiciones deportivas, incluyendo temas relacionados con el amaño de partidos, la corrupción, blanqueo de dinero y otras formas de delincuencia financiera.

El libro blanco se completa con un Plan de acción que lleva el nombre de "Pierre de Coubertin" (2008), en homenaje al padre de los juegos olímpicos modernos, en el que la Comisión propone una serie de acciones concretas.

El seguimiento de las iniciativas presentadas en este documento se garantizará a través de:

- La cooperación con los Estados miembros
- El fomento del diálogo social en el sector del deporte (creación de comités de diálogo social)
- Una mejor estructuración del diálogo con las partes interesadas del mundo del deporte (las federaciones deportivas europeas; las organizaciones europeas del sector del deporte, como los Comités Olímpicos Europeos (EOC), el Comité Paralímpico Europeo (EPC) y las organizaciones deportivas europeas no gubernamentales; organizaciones nacionales del sector del deporte, los comités nacionales olímpicos y paralímpicos; los demás actores del ámbito del deporte representados a nivel europeo, incluidos los interlocutores sociales; otras organizaciones europeas e internacionales, en particular estructuras del Consejo de Europa para el deporte y los organismos de las Naciones Unidas como la UNESCO y la Organización Mundial de la Salud (OMS)) y en particular mediante la organización de un foro anual sobre el deporte.



POLÍTICA DE DEPORTES

2018

El Libro Blanco ha permitido mejorar considerablemente la cooperación y el diálogo en materia de deporte a escala de la Unión Europea y ha servido para incluir las actividades relacionadas con el deporte en los fondos, en los programas y las iniciativas pertinentes de la UE.

La Lista de temas que establece serán la base de la cooperación futura en materia de deporte y serán recogidos en cuatro documentos clave: la Comunicación de la Comisión sobre el desarrollo de la dimensión europea en el deporte y los tres Planes de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte.

2) Comunicación sobre "El Desarrollo de la dimensión europea en el Deporte" (2011)

En enero de 2011 se presentó la "[Comunicación sobre el desarrollo de la dimensión europea en el deporte](#)", **primer documento de política adoptado por la Comisión en el ámbito del deporte desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa**. Establece las acciones a realizar en campos en los que sólo con medidas nacionales no sería posible dar una respuesta satisfactoria a los retos planteados.

Mantiene la estructura del Libro Blanco (el papel social del deporte, la dimensión económica del deporte y la organización del deporte) y refleja las disposiciones del Tratado de Lisboa relativas al deporte.

La Comunicación subraya el potencial del deporte a la hora de contribuir significativamente a alcanzar los objetivos generales de la Estrategia Europa 2020, pues mejora la empleabilidad y la movilidad, especialmente con acciones de promoción de la integración social en el deporte y a través del mismo, la educación y la formación, y las Directrices de actividad física de la Unión Europea. También sugiere que la UE debería adherirse al Convenio contra el Dopaje del Consejo de Europa, elaborar y aplicar dispositivos de vigilancia y requisitos de seguridad para acontecimientos deportivos internacionales, seguir avanzando en el establecimiento de objetivos nacionales sobre la base de las directrices de actividad física de la UE y establecer normas para que las personas con discapacidad puedan acceder a los acontecimientos y las instalaciones deportivas.

En el plano económico, la UE pide a las asociaciones deportivas que establezcan mecanismos para la venta colectiva de los derechos de retransmisión con vistas a garantizar una redistribución adecuada de los ingresos. Otras cuestiones abordadas en la Comunicación están relacionadas con los derechos de propiedad intelectual en el ámbito del deporte, la promoción del intercambio de mejores prácticas para una financiación transparente y sostenible del deporte, y el control de la aplicación de la legislación sobre ayudas estatales en el ámbito del deporte.

Se invita a la Comisión y a los Estados miembros a que, basándose en las Directrices de actividad física de la UE, sigan avanzando en el establecimiento de directrices nacionales y que estudien la posibilidad de una Recomendación del Consejo en este ámbito.

3) Primer Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2011-2014)

Los Planes de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte mantienen la estructura del Libro Blanco (el papel social del deporte, la dimensión económica del deporte y la organización del deporte). Definen una serie de prioridades y enumeran los resultados que se deben obtener, así como las correspondientes estructuras de trabajo, entre las que cabe destacar los grupos de expertos.

[El primer Plan de Trabajo \(2011-2014\)](#) fue adoptado por el Consejo y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros mediante Resolución, de 20 de mayo de 2011. Destaca el papel de la educación, la formación y las cualificaciones deportivas y se crean 6 grupos de expertos, entre ellos, el Grupo de Expertos "Educación y Formación en el Deporte" con el fin de que elabore una propuesta de directrices europeas en materia de doble carrera en el deporte.

Además, recuerda que en la Resolución de 18 de noviembre de 2010, el Consejo acordó convocar periódicamente, por regla general en paralelo a la sesión del Consejo, una reunión informal de los representantes principales de los poderes públicos de la UE y del movimiento deportivo, con el fin de intercambiar opiniones sobre temas deportivos de la UE.

El [Informe sobre la aplicación del Plan de trabajo para el Deporte \(2011-2014\)](#), presentado por la Comisión en enero de 2014, subraya la importancia de que el siguiente plan de trabajo se centre en acciones que aporten, de forma inequívoca, un valor añadido a nivel de la UE.



4) Segundo Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2014 – 2017)

El segundo [Plan de Trabajo](#) reconoce la necesidad de seguir cooperando, en materia de deporte, en el contexto de la UE establecido tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa.

Destaca la necesidad de trabajar estrechamente con el movimiento deportivo y con las organizaciones competentes a escala nacional, europea e internacional, tales como el Consejo de Europa y la Agencia Mundial Antidopaje.

Se reduce el número de grupos de expertos, que pasan de seis a cinco, nombrados por los Estados miembros, y encargados, respectivamente, del amanero de partidos, la gobernanza, la dimensión económica, la actividad física beneficiosa para la salud (AFBS) y el desarrollo de recursos humanos en el mundo del deporte.

Además de los grupos de expertos, podrá haber otras estructuras y métodos de trabajo, como por ejemplo conferencias de la Presidencia, reuniones informales de directores y ministros encargados del deporte, estudios y conferencias de la Comisión o listas de compromisos.

En enero de 2017, la Comisión en su [Informe sobre la aplicación del Plan de trabajo para el Deporte \(2014-2017\)](#), considera que podría estudiarse la introducción de mejoras en el futuro Plan de Trabajo. Entre ellas: incluir, entre sus prioridades, la utilización del deporte en las relaciones exteriores de la UE, fomentar los valores positivos del deporte, incluidos sus efectos beneficiosos para la salud, y evitar centrarse únicamente en los aspectos negativos de la actividad deportiva.

5) Tercer Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2017-2020)

El [tercer Plan de Trabajo de la UE \(1 de julio de 2017-31 de diciembre de 2020\)](#) busca impulsar la cooperación europea en el ámbito del deporte. Sus **objetivos principales** son:

- Garantizar, a través de la cooperación intersectorial, la integración del deporte en otras políticas de la Unión
- Fomentar la colaboración entre los Estados miembros y la Comisión, y cuando sea posible con el mundo del deporte y otros interesados pertinentes
- Abordar los retos transnacionales recurriendo a un planteamiento coordinado de la Unión Europea
- Tener en cuenta la naturaleza específica del deporte
- Trabajar en pro de una política deportiva basada en datos objetivos
- Contribuir a las prioridades principales del programa económico y político de la UE, sobre todo la estrategia "Europa 2020" así como preparar el período posterior a 2020
- Promover la igualdad de género
- Tener en cuenta la relación entre la educación y el deporte, incluidas las carreras duales
- Contribuir al desarrollo de deportes de base en la UE
- Complementar y reforzar las sinergias con el programa Erasmus+: Deporte.

Asuntos prioritarios:

- La integridad del deporte, en particular promoviendo la buena gobernanza, incluida la protección de los menores, la especificidad del deporte y la lucha contra la corrupción, el amanero de partidos y el dopaje
- La dimensión económica del deporte, en particular la innovación en el deporte, y el deporte y el mercado único digital.
- El deporte y la sociedad, en particular la integración social, la función de los entrenadores, la educación en el deporte y a través de éste, el deporte y la salud, el deporte y el medio ambiente, y el deporte y los medios de comunicación, así como la diplomacia deportiva

Complementa el Plan de Trabajo de la UE para el Deporte, el programa Erasmus+.



6) Programa "Erasmus+: Deportes" (2014-2020)

Erasmus+ es el Programa de la Unión Europea en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2014-2020. Incorpora por primera vez el deporte a un programa europeo y contribuye al desarrollo de la dimensión europea en el deporte, en particular el deporte de base. (Para ampliar información véase el capítulo sobre Instrumentos financieros).

D PRINCIPALES REALIZACIONES DE LA UNION EUROPEA EN POLITICA DE DEPORTES

Función social del deporte

El deporte tiene un gran poder de convocatoria, puesto que llega a todo el mundo, independientemente de la edad o el origen social. La mayor parte de la actividad deportiva tiene lugar en estructuras no profesionales.

Además de mejorar la salud de los ciudadanos europeos, el deporte, tiene una dimensión educativa y desempeña un importante papel social, cultural y recreativo.

Las prioridades de la Unión Europea en materia de deporte, desde el punto de vista social, incluyen varios objetivos importantes:

- Fomentar una buena forma física y mental y combatir la obesidad a través de la participación en la actividad física regular
- Fomentar la inclusión y la integración social a través del deporte, en particular de los grupos marginados
- Eliminar el racismo y la xenofobia y promover la igualdad entre hombres y mujeres a través del deporte
- Promover una mayor participación en el deporte a través de programas de educación física en las escuelas
- Combatir el dopaje a través de programas de educación y prevención
- Asegurar que los atletas jóvenes reciben una formación académica y profesional de calidad junto a su formación deportiva.

Estas prioridades se agrupan en los siguientes campos de acción:

a) Salud y participación

La actividad física, incluyendo el ejercicio regular y la actividad deportiva, mejora la calidad de vida (es la mejor forma de mantenerse física y mentalmente en forma, ayuda a hacer frente a los problemas de peso y obesidad y juega un papel importante en la prevención de enfermedades y en la reducción del número de muertes prematuros) y reduce los gastos en salud, especialmente teniendo en cuenta que la mayoría de las sociedades europeas están envejeciendo rápidamente.

La mayoría de las actividades en el ámbito del deporte se centran en la aplicación de la [Recomendación del Consejo, de noviembre de 2013, sobre la promoción de la actividad física beneficiosa para la salud \(AFBS\) en distintos sectores](#) que anima a los Estados miembros a trabajar en políticas eficaces en materia de AFBS, impulsando un planteamiento intersectorial que englobe diferentes ámbitos de actuación, tales como el deporte, la salud, la educación, el medio ambiente y el transporte. También les alienta a cooperar estrechamente entre sí y con la Comisión mediante el intercambio periódico de información y buenas prácticas.

Además, el Consejo para apoyar las políticas nacionales y regionales, propuso un **marco de seguimiento**, compuesto por 23 indicadores, que deben ayudar a mejorar la información y los datos sobre los niveles de actividad física y las políticas de AFSB.

Estos indicadores abarcan los ámbitos temáticos de las [Directrices de actividad física de la UE \(2008\)](#) que, proporcionan recomendaciones concretas, dirigidas principalmente a los responsables políticos de los Estados miembros, con el fin de impulsar a los ciudadanos de todas las edades a ser más activos en su vida diaria.

Desde 2009, la Comisión Europea ha apoyado proyectos en el ámbito de la actividad física, ha incluido la promo-



POLÍTICA DE DEPORTES

2018

ción de la AFBS como una de las prioridades del programa Erasmus+, así como parte del Programa Estadístico Europeo 2013-2017 para el Deporte. Publica regularmente un Eurobarómetro sobre el deporte y la actividad física y ha lanzado, en 2015, la Semana Europea del Deporte, cuya segunda edición tuvo lugar en septiembre de 2016.

En diciembre de 2016, el [informe de la Comisión relativo a la aplicación de la Recomendación del Consejo sobre la promoción de la AFBS](#) (periodo 2014-2016) pone de manifiesto que los datos recogidos dentro del marco de seguimiento de la AFSB han proporcionado, por primera vez, una visión de conjunto de la aplicación de las políticas y acciones en materia de AFSB en toda la UE. Esta información ha permitido comparar el estado actual de la aplicación de las políticas de AFSB entre Estados miembros de la UE y ha facilitado el intercambio de buenas prácticas, proporcionando un modelo para aquellos países que están en proceso de elaborar o modificar sus estrategias y políticas nacionales.

b) Inclusión social

Además de ser beneficioso para la salud física y mental de los participantes, el deporte y la actividad física pueden ser muy valiosos en el contexto de la inclusión social y la integración.

Estas actividades ofrecen oportunidades para que los grupos marginados y desfavorecidos, como los inmigrantes y las personas en riesgo de exclusión interactúen y se integren con otros grupos sociales. El deporte también ofrece a las personas con discapacidad la oportunidad de mostrar sus capacidades.

Hay un número de acciones de la UE centradas en la inclusión social, en particular en las personas con discapacidad, grupos minoritarios y migrantes.

En 2010, las [Conclusiones del Consejo sobre el papel del deporte como fuente y vector de una integración social activa](#) reconoció el potencial del deporte y la actividad física para contribuir a la cohesión social y a un crecimiento integrador. Esto fue apoyado por la publicación de la Comunicación de 2011 sobre la dimensión europea del Deporte.

El valor del deporte para **personas con discapacidad** también fue reconocido en el año 2010 a través de la [Estrategia Europea sobre Discapacidad \(2010-2020\)](#) y en la [Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#) de la que la UE es signataria. La [Comunicación de 2011 sobre el deporte](#) señala que las personas con discapacidad tienen derecho a practicar actividades deportivas en igualdad de condiciones que las demás personas. La Comisión y los Estados miembros deben promover, especialmente a través de proyectos y redes transnacionales, la participación de las personas con discapacidad en acontecimientos deportivos europeos, así como la organización de acontecimientos específicos para personas con discapacidad.

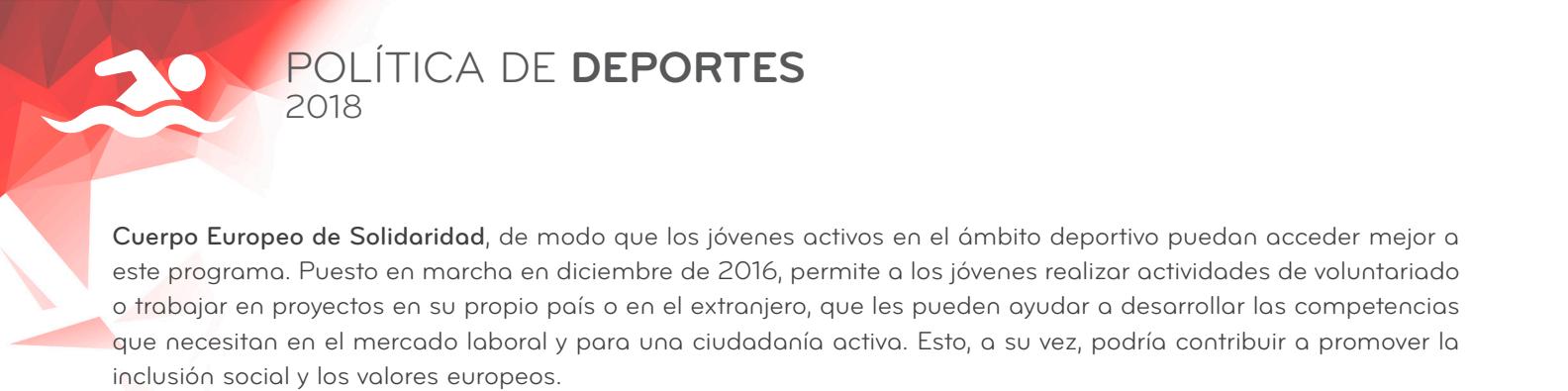
El deporte adaptado y los deportes específicos para personas con discapacidad han avanzado de manera muy destacada en los últimos años.

El deporte también puede desempeñar un papel importante en la **integración de los inmigrantes** en la sociedad de acogida y está cada vez más presente en los programas específicos para inmigrantes. Según el estudio de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales ["Racism, ethnic discrimination and exclusion of migrants and minorities in sport: a comparative overview of the situation in the EU"](#) (2010), que incluye el deporte profesional y de aficionados y la participación de los hombres, las mujeres y los jóvenes y los niños, en muchos deportes las minorías y los inmigrantes están subrepresentados y en especial, las mujeres y las niñas.

El **voluntariado deportivo**, que se desarrolla principalmente en el deporte de base y en los clubes, es una de las formas más atractivas y populares de actividad social en Europa. Tanto la organización de acontecimientos deportivos como las actividades deportivas cotidianas dependen en muchos Estados miembros de voluntarios. Según una encuesta de Eurobarómetro de 2014, el 7 % de quienes participan en actividades de voluntariado lo hacen en el ámbito del deporte.

El Consejo en las [Conclusiones sobre el deporte como plataforma para la integración social a través del voluntariado](#) (2017) exhorta a los Estados miembros a que aprueben el voluntariado en el deporte como una plataforma para la inclusión social de las minorías y los grupos vulnerables, entre otros las personas de edad avanzada aisladas, los jóvenes vulnerables, las personas con discapacidad, los inmigrantes y los refugiados.

Tambien les pide que, junto con la Comisión Europea, animen a las organizaciones deportivas a participar en el



Cuerpo Europeo de Solidaridad, de modo que los jóvenes activos en el ámbito deportivo puedan acceder mejor a este programa. Puesto en marcha en diciembre de 2016, permite a los jóvenes realizar actividades de voluntariado o trabajar en proyectos en su propio país o en el extranjero, que les pueden ayudar a desarrollar las competencias que necesitan en el mercado laboral y para una ciudadanía activa. Esto, a su vez, podría contribuir a promover la inclusión social y los valores europeos.

c) Educación y formación

Las organizaciones deportivas y las instituciones educativas pueden beneficiarse enormemente trabajando conjuntamente para promover una mayor participación en el deporte. A través de las actividades deportivas los jóvenes pueden aprender valores sociales importantes, como la honradez, la autodisciplina, la solidaridad, el espíritu de equipo, la tolerancia, el juego limpio, así como establecer comportamientos y estilos de vida saludables.

La Comisión Europea reconoce la necesidad de una interacción más amplia entre el deporte y la educación en toda Europa para promover el intercambio mutuo de buenas prácticas y ayudar a:

- Mejorar la calidad de los programas de educación física y mejorar los niveles de competencias y habilidades de los docentes
- Proporcionar a los jóvenes deportistas de alto nivel una educación de calidad junto a su formación deportiva, ayudándoles a estudiar y competir
- Impulsar las cualificaciones y su transparencia y reconocimiento para el personal que trabaja en el sector deportivo.

En 2011, en su Comunicación sobre el desarrollo de la dimensión europea del deporte subrayó la necesidad de modernizar la formación del profesorado, mejorar la actividad física en la escuela y aumentar la inclusión de alumnos con discapacidad en la educación física general. La Comisión quiere facilitar la validación y el reconocimiento de las cualificaciones adquiridas por los entrenadores, voluntarios y atletas de élite a través de la educación no formal (cursos específicos del deporte de las federaciones) e informal (aprendizaje en la práctica).

La Unión Europea anima a los deportistas jóvenes a realizar **dobles carreras** para que reciban educación y/o formación profesional además de su formación deportiva y estén bien preparados para un nuevo trabajo cuando dejen el mundo del deporte profesional. Las "["Directrices europeas sobre la doble carrera de los deportistas"](#)" (2012) muestran cómo fomentar ese objetivo mediante políticas nacionales y de la UE. Diversos proyectos han recibido ayudas de la UE.

El Consejo en sus [Conclusiones, de junio de 2013, sobre la doble carrera de los deportistas](#), invita a los Estados miembros a que, tomando como base los principios recogidos en dichas Directrices, elaboren un marco de actuación o unas directrices en materia de doble carrera, con la participación de las principales partes interesadas.

Dimensión económica del deporte

El deporte es un potente motor de crecimiento y empleo y contribuye, de forma notable, al logro de los objetivos de la Estrategia de crecimiento de la Unión Europea "Europa 2020". Su papel en la sociedad y su impacto en la economía es cada vez mayor debido a la diversificación de las actividades deportivas, el desarrollo de la sociedad de ocio, así como la profesionalización y comercialización del deporte.

El deporte es un sector de gran importancia económica para la Unión Europea, que genera el 1,76% del valor añadido bruto en la UE (según se desprende del [Estudio sobre la contribución económica del deporte al crecimiento económico y al empleo de la UE](#) de noviembre de 2012) y tiene en las economías nacionales un peso comparable al de la agricultura, la silvicultura y la pesca combinadas. Además de estos efectos directos, los efectos multiplicadores del deporte generan indirectamente el 1,22 % del valor añadido bruto de la UE. En cuanto al mercado laboral, el empleo relacionado con el deporte representa el 2,12 % del empleo total en la UE. Por otra parte, la actividad económica vinculada al sector del deporte ha mostrado una resistencia excepcional durante la crisis económica y los niveles de participación en acontecimientos y actividades deportivas permanecen bastante estables.



POLÍTICA DE DEPORTES

2018

El deporte ofrece posibilidades de creación de puestos de trabajo y de apoyo al desarrollo económico local mediante la construcción y el mantenimiento de instalaciones deportivas, la organización de competiciones, las actividades de comercialización que realiza el sector de los artículos y servicios deportivos y las actividades conexas de otros sectores, como el turismo, la cultura, el transporte, los medios de comunicación, las infraestructuras públicas, etc.

Las prioridades de la Unión Europea en materia de deporte, desde el punto de vista económico, incluyen varios objetivos importantes:

- Identificar el potencial económico del deporte y compartir las mejores prácticas sobre medidas de financiación
- Determinar las mejores opciones para la financiación pública y privada del deporte de base
- Sensibilizar sobre las repercusiones sociales y económicas de los medios de comunicación relacionados con el deporte y salvaguardar los derechos de propiedad intelectual
- Apoyar la legislación en los ámbitos de la competencia, el control de las fusiones y las ayudas estatales en el marco del Derecho europeo de la competencia
- Mejorar la vigilancia y previsión de los datos deportivos a fin de influir en la política social y económica

Estas prioridades se agrupan en los siguientes campos de acción:

a) Financiación sostenible

Las organizaciones deportivas, especialmente a nivel de base, se encuentran en una situación financiera compleja y cambiante. Mientras que algunas son autosuficientes económicamente, para la mayoría de las organizaciones deportivas locales el apoyo público sigue siendo esencial.

La financiación sostenible del deporte a nivel nacional y su relación con las políticas de la UE ha sido un tema recurrente en la agenda de la Unión europea para el deporte. Pueden distinguirse tres aspectos principales:

- La evolución de la UE en otros ámbitos políticos (por ejemplo, el derecho de la competencia, las normas sobre ayudas estatales, las disposiciones relativas al mercado interior, sistema común del IVA) que pueden tener un impacto en la financiación del sector del deporte
- Los instrumentos financieros de la UE (programas y fondos) que puede proporcionar financiación para el sector del deporte y sus actividades
- El intercambio de mejores prácticas entre las diferentes organizaciones y los Estados miembros.

Entre los años 2007 y 2011, el grupo de trabajo informal de la UE sobre "Las organizaciones deportivas sin ánimo de lucro" abordó una serie de temas de actualidad relacionados con la financiación del deporte de base, los servicios de juegos de azar (incluidas las apuestas deportivas y las loterías), las ayudas estatales y el IVA.

En 2011 la Comisión llevó a cabo un [Estudio sobre la financiación del deporte en los Estados miembros](#) procedente tanto de fuentes públicas como privadas.

Un año después, el Grupo de Expertos sobre la Financiación Sostenible del Deporte publicó un Informe sobre el fortalecimiento de los mecanismos de solidaridad financiera en del deporte

El Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2011-2014), identifica los aspectos económicos del deporte, en particular la financiación sostenible del deporte de base, como una prioridad para la UE.

Las acciones preparatorias en el ámbito del deporte (2009-2013) y el programa Erasmus+ (2014-2020) han contribuido al intercambio de buenas prácticas en el deporte y, en particular, en el deporte de base.

b) Medios de comunicación y derechos de propiedad intelectual

La relación entre el deporte y los medios de comunicación tiene gran importancia económica, ya que asistir o ver



POLÍTICA DE DEPORTES

2018

eventos deportivos genera un considerable volumen de negocios cada año. La venta de los derechos de retransmisión es la principal fuente de ingresos para el deporte profesional, especialmente el fútbol, en Europa.

En lo que respecta a los derechos de propiedad intelectual, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su sentencia, de octubre de 2011, sobre el "Caso QC Leisure" (también conocido como Murphy), expresó una serie de consideraciones sobre las naturalezas de los eventos, afirmando que los acontecimientos deportivos tales como los partidos de fútbol no pueden considerarse obras o creaciones intelectuales y por lo tanto no pueden ser protegidos por derechos de autor.

Sin embargo, también señaló que los eventos deportivos tienen un carácter único y original que puede transformarlos en objeto digno de protección. Por tanto, corresponde a los Estados miembros considerar la posibilidad de conceder dicha protección en su ordenamiento jurídico interno.

La Comisión, de acuerdo con su Estrategia para el Mercado Único Digital presentada en mayo de 2015, y con el fin de adecuar el marco de derechos de autor de la UE a la era digital ha adoptado la comunicación "["Hacia un marco moderno y más europeo de los derechos de autor"](#)" (diciembre de 2015) que establece los principales objetivos políticos y ámbitos de acción. También ha adoptado una serie de propuestas (septiembre de 2016) encaminadas a favorecer una mayor capacidad de elección y acceso a los contenidos en línea y a través de las fronteras, la mejora de la normativa sobre derechos de autor y un mercado más justo y sostenible para los creadores, las industrias creativas y la prensa.

Elemento fundamental de esa Estrategia, es la propuesta para la revisión de la Directiva 2010/13/UE relativa a los servicios de comunicación audiovisual (mayo de 2016).

c) Legislación antitrust o de defensa de la libre competencia

El derecho europeo de la competencia incluye legislación en las áreas de defensa de la libre competencia o antitrust, el control de las concentraciones de empresas y las ayudas estatales. Las normas antitrust o antimonopolio que prohíben los acuerdos y prácticas restrictivas de la competencia y el abuso de posición dominante son de particular relevancia para el sector del deporte.

Tales casos han afectado, en general, a aspectos normativos y de organización del deporte y a ciertas actividades generadoras de ingresos relacionadas con ellos, tales como la venta de los derechos de difusión y los acuerdos de venta de entradas para eventos.

La creciente importancia económica de las actividades relacionadas con el deporte ha hecho que la Comisión Europea haya tenido que hacer frente a un número creciente de casos de competencia relacionados con el deporte.

Los casos relacionados con el deporte local o nacional son normalmente responsabilidad de la autoridad nacional de competencia del Estado miembro del que se trate mientras que la Comisión, en general, se centra en los casos con implicaciones transnacionales. Existe una estrecha cooperación entre la Comisión y las autoridades nacionales de competencia para garantizar una aplicación coherente de las normas antitrust de la UE.

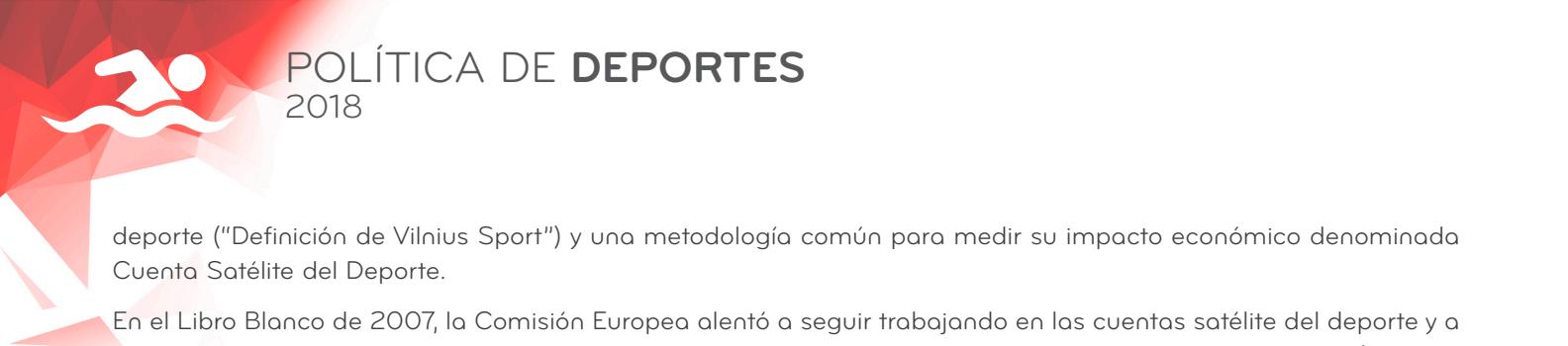
En el asunto QC Leisure (también conocido como 'Murphy') el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en su sentencia de 4 de octubre de 2011, interpretó la aplicación de las disposiciones del derecho europeo de la competencia a los acuerdos de licencia de radiodifusión de acontecimientos deportivos.

La sentencia Meca – Medina, de 18 de Julio de 2006, fue una decisión histórica en la que el Tribunal proporcionó orientaciones útiles sobre la aplicación de las normas de competencia de la UE al deporte.

d) Estadísticas deportivas

Cada una de las acciones de la UE en el ámbito de las estadísticas deportivas está orientada a mejorar la calidad y utilidad de los datos, generar datos nuevos y hacerlos más ampliamente accesibles. La formulación de políticas en el ámbito del deporte ha de estar respaldada por una base sólida de conocimientos que incluya información y datos fiables y comparables.

Ante la falta de información en toda la Unión Europea sobre el papel económico del deporte, en 2006, se creó un Grupo de trabajo de la UE sobre Deporte y economía que desarrolló una definición estadística armonizada del



POLÍTICA DE DEPORTES

2018

deporte ("Definición de Vilnius Sport") y una metodología común para medir su impacto económico denominada Cuenta Satélite del Deporte.

En el Libro Blanco de 2007, la Comisión Europea alentó a seguir trabajando en las cuentas satélite del deporte y a seguir realizando, cada pocos años, encuestas específicas sobre información relacionada con el deporte (como el Eurobarómetro), en particular, para obtener información, distinta de la económica, que no puede obtenerse a partir de las cuentas estadísticas nacionales en materia de deporte (índices de participación, datos sobre voluntariado, etc.).

Estas encuestas han demostrado su utilidad como instrumento para comparar tendencias entre los Estados miembros en lo que respecta a los resultados de diferentes políticas deportivas a lo largo del tiempo, no pueden, sin embargo, sustituir a los datos estadísticos que proporciona el sistema estadístico de Eurostat.

En marzo de 2011, la Comisión organizó la primera [**Conferencia de la UE sobre estadísticas deportivas**](#) que se centró en las necesidades estadísticas del deporte como nueva área política de la Unión Europea y que confirmó la importancia de contar con datos deportivos mejores y más comparables.

Ese mismo año, la Comisión puso en marcha el [**"Estudio sobre la contribución del deporte al crecimiento económico y al empleo en la UE"**](#) para evaluar la importancia del sector del deporte en la UE-27, en particular, su potencial de crecimiento y empleo. Según los resultados del estudio, publicado en noviembre de 2012, la contribución del deporte a la economía de la UE, expresada en valor añadido bruto, es 1,76%, mientras que la cuota del deporte en la cantidad de empleo a 2,12% (comparable a la agricultura, la silvicultura y la pesca combinados).

A mediados de 2011, el Consejo creó el **Grupo de Expertos "Estadísticas deportivas"**, con el objetivo de explorar formas de promover la recopilación de datos para medir la contribución del deporte al crecimiento económico y al empleo en la UE (Estrategia Europa 2020), emitir recomendaciones y evaluar los resultados.

Los primeros resultados del grupo reflejaron en [**las Conclusiones del Consejo de 2012 sobre el refuerzo de la base factual para la elaboración de políticas en materia de deporte**](#).

En 2014, se publicó la última [**encuesta del Eurobarómetro sobre el deporte y la actividad física**](#). Según sus resultados el 59 % de los ciudadanos de la Unión Europea no hacen ejercicio ni practican deporte alguno nunca o casi nunca, frente a un 41 % que declara una frecuencia mínima de una vez por semana.

Las estadísticas sobre la actividad física también han sido incluidas en el [**Programa Estadístico Europeo 2013-2017**](#).

e) Innovación

El deporte es el mayor movimiento no gubernamental de Europa y un importante motor de la innovación. Gracias al acicate de una competencia intensa, el deporte tiene un incentivo intrínseco e inherente que empuja a quienes lo practican a mejorar constantemente sus prestaciones y a buscar la excelencia.

La combinación de competencia intensa y disponibilidad de recursos económicos ha hecho que el sector de los deportes se caracterice por oleadas rápidas y constantes de innovación que han hecho de la tecnología deportiva un sector líder en ciertos ámbitos de las ciencias aplicadas, como la tecnología textil, la mecánica del movimiento humano, los nuevos materiales, los sensores, los actuadores y el diseño orientado al ser humano, en particular.

Las innovaciones en el deporte pueden tener, además, importantes efectos multiplicadores en otros sectores de la economía como por ejemplo, en sectores como los de la transformación, la electrónica, las tecnologías y programas informáticos, la salud y la sanidad, los alimentos y bebidas, el turismo, la educación, las actividades recreativas y la automoción.

Además, los principales acontecimientos deportivos pueden aportar una considerable ayuda a la economía local, regional y nacional y pueden servir de plataforma para el lanzamiento y desarrollo de nuevos productos y servicios.

[**Organización del deporte**](#)

La Unión Europea tiene como objetivo fortalecer la organización del deporte en Europa. Ésta abarca diferentes ámbitos:



POLÍTICA DE DEPORTES

2018

a) La especificidad del deporte

El deporte presenta determinadas particularidades a las que suele hacerse referencia como la «especificidad del deporte»:

- La particularidad de las actividades deportivas y las normas en materia de deporte, como las competiciones separadas para hombres y mujeres, los límites en el número de participantes en las competiciones o la necesidad de garantizar la incertidumbre de los resultados y preservar el equilibrio competitivo entre los clubes que participan en las mismas competiciones
- La particularidad de la estructura del deporte, que incluye, entre otras cosas, la autonomía y diversidad de las organizaciones deportivas; una estructura piramidal de las competiciones, desde la base hasta la élite, y mecanismos organizados de solidaridad entre los diferentes niveles y operadores; la organización del deporte sobre una base nacional; y el principio según el cual hay una única federación por deporte.

La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y las decisiones de la Comisión ponen de manifiesto que se ha reconocido y tenido en cuenta la especificidad del deporte. También orientan sobre el modo en que la legislación de la UE se aplica al deporte.

b) Gobernanza

La gobernanza es básicamente responsabilidad de los organismos que dirigen el deporte y, en cierta medida, de los Estados miembros y de los interlocutores sociales.

La Comisión puede contribuir a promover la buena gobernanza en el deporte, a nivel nacional, europeo e internacional, impulsando el intercambio de buenas prácticas y ayudando a establecer un conjunto común de principios como la democracia, la transparencia en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la representación de las partes interesadas (asociaciones, federaciones, jugadores, clubes, ligas, aficionados, etc.).

En 2011, los temas de buen gobierno y el fortalecimiento de la organización del deporte en Europa se incluyeron como tema prioritario en una Acción preparatoria en el ámbito del deporte. Se seleccionaron 8 proyectos que concluyeron a finales de 2013.

En septiembre de 2013, el Grupo de Expertos sobre buena Gobernanza, creado por el Consejo en el contexto del Plan de Trabajo Europeo para el Deporte 2011-2014, publicó una serie de [recomendaciones sobre los principios para la buena gobernanza en el deporte](#) y, recientemente, en junio de 2016 , el Consejo ha adoptado unas [Conclusiones sobre la potenciación de la integridad, la transparencia y la buena gobernanza en los grandes acontecimientos deportivos](#).

A partir de 2014, la UE apoya el deporte a través del programa Erasmus+ (2014-2020) que se centra en los principios del juego limpio promueve la buena gobernanza en el deporte frente a las amenazas transfronterizas a la integridad del deporte, como el dopaje, el amaño de partidos y la discriminación.

c) Lucha contra el dopaje

El dopaje debilita el principio de competencia abierta y leal, daña gravemente la imagen pública del deporte y supone una grave amenaza para la salud de las personas.

Las presiones en el deporte profesional y las posibles recompensas financieras son algunos de los principales factores que conducen al dopaje en el deporte.

A nivel europeo la lucha contra el dopaje debe abordarse tanto desde el punto de vista de la aplicación de la ley como desde una perspectiva de educación y prevención que deben dirigirse a un público más amplio y no solo a los deportistas de alto nivel.

La Comisión Europea junto con los Estados miembros están buscando la manera de coordinar las diferentes acciones que se están llevando a cabo para combatir el dopaje. Además, la Comisión mantiene contactos regulares con el Consejo de Europa, la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) y la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).



En el marco del Plan de Trabajo para el Deporte 2011 – 2014, el Consejo creó un Grupo de expertos contra el dopaje que, en marzo de 2012, preparó la contribución de la UE a la revisión del Código Mundial Antidopaje. Terminados los trabajos de revisión el Código entró en vigor el 1 de enero de 2015. A partir de esa fecha, la Comisión trabaja con los Estados miembros para garantizar que todas las normas y procedimientos relacionados con el nuevo Código Antidopaje Mundial cumplan con la legislación europea.

d) Amaño de partidos

El amaño de partidos es, junto con el dopaje, una de las amenazas más graves que se ciernen hoy en día sobre el deporte: empaña la imagen del deporte, al poner en entredicho la integridad y la imprevisibilidad de la competición deportiva, y atenta contra los valores fundamentales del deporte, como son la integridad, el juego limpio y el respeto a los demás. Dada la popularidad mundial del deporte, este problema es un fenómeno internacional que no afecta solo a uno u otro Estado miembro ni a una sola disciplina deportiva y que, a menudo, está ligado a grupos organizados de apuestas ilegales que pueden estar vinculados, a su vez, al blanqueo de capitales.

La gobernanza en el deporte es un componente esencial de la lucha contra el amaño de partidos ya que esta forma de fraude deportivo parece surgir con menor frecuencia allí donde se observan pautas de buen gobierno como, por ejemplo, la prohibición de apostar dentro de la disciplina deportiva propia, el pago puntual de los salarios de los jugadores, la estabilidad financiera y la transparencia.

La actuación de la UE contra el amaño de partidos completa las acciones llevadas a cabo por el propio mundo del deporte, las autoridades públicas y los corredores de apuestas. El Consejo adoptó, en 2011, unas [Conclusiones sobre la lucha contra el amaño de partidos](#).

La Comisión Europea también desempeña un papel activo en la lucha contra el amaño de partidos a través de la coordinación de la legislación de la UE en áreas relacionadas y la colaboración con organismos internacionales, como el Comité Olímpico Internacional y el Consejo de Europa, en la identificación de formas de abordar el amaño de partidos a nivel europeo e internacional.

Para mejorar el conocimiento de cómo las disposiciones penales nacionales se aplican a amaño de partidos, la Comisión puso en marcha el estudio, terminado en marzo de 2012, "[Match-fixing in sport : A mapping of criminal law provisions in EU 27](#)". La [Comunicación "Hacia un marco europeo global de los juegos de azar en línea"](#), adoptada por la Comisión, el 23 de octubre de 2012, señala como una de sus cinco áreas prioritarias de acción la salvaguarda de la integridad del deporte.

La Comisión aprobó, también en 2012, una [Comunicación sobre la participación de la Unión Europea en el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa \(GRECO\)](#) así como el lanzamiento de la Acción preparatoria "Asociación Europea del Deporte", en la que incluyó una línea prioritaria de proyectos centrados en la prevención de episodios de arreglo de partidos a través de la educación y la información de los interesados (atletas, árbitros, funcionarios y administradores deportivos).

Con ocasión de la celebración del Foro Europeo del Deporte y de la Reunión Informal de Ministros de Deporte de la UE, el 20 de septiembre de 2012, se aprobó la Declaración de Nicosia ["Nicosia declaration on the fight against match-fixing"](#).

Los Planes de Trabajo para el Deporte 2014-2017 y 2017-2020 incluyen Grupos de Expertos para luchar contra el amaño de partidos.

e) Normas sobre transferencia de jugadores y actividades de los agentes deportivos

La Comisión Europea apoya activamente el desarrollo de normas adecuadas para regular las transferencias de jugadores y el papel de los agentes en los deportes de equipo profesionales. Si bien las autoridades deportivas tienen derecho a establecer sus propias reglas, en la UE, éstas han de respetar la legislación comunitaria en materia de competencia y libre circulación de trabajadores.

En un entorno jurídico cada vez más complejo, muchos jugadores (y clubes deportivos) recurren a los servicios de agentes para negociar y firmar contratos.



POLÍTICA DE DEPORTES

2018

[**El estudio de 2009 sobre los agentes deportivos**](#) analizó las actividades de los agentes y su papel más amplio en el contexto de la internacionalización del deporte profesional, tarifas más altas, el creciente número de transferencias y un creciente número de contratos en áreas tales como los derechos de imagen, patrocinios y publicidad.

En 2011, la Conferencia de la UE sobre los agentes deportivos se centró en los principales deportes de equipo de Europa. En 2013, la Comisión publicó [**un estudio sobre los aspectos económicos y jurídicos de las transferencias de jugadores**](#) que mostró que los sistemas de transferencia adoptados por las organizaciones de deportes de equipo pueden ayudar a garantizar una competencia más justa.

f) Libre circulación de deportistas e Igualdad entre hombre y mujeres

La actividad deportiva, en cuanto actividad económica, está sujeta a la legislación de la UE en materia de competencia y a las disposiciones sobre el mercado interior. Pero también está sujeto a otros aspectos importantes de la legislación europea, como la prohibición de discriminar por razones de nacionalidad, las disposiciones relativas a la ciudadanía de la Unión -entre ellas la libre circulación de personas- y la igualdad entre hombres y mujeres en materia de empleo.

Libre circulación de deportistas

La libre circulación de personas en al ámbito del deporte, significa garantizar que los deportistas profesionales y aficionados puedan circular libremente en toda la UE, teniendo en cuenta las características específicas del sector del deporte y las necesidades de las distintas disciplinas deportivas.

En la práctica la libre circulación de deportistas puede ser objeto de restricciones limitadas y proporcionadas, como por ejemplo:

- El derecho a seleccionar atletas o jugadores nacionales para competiciones de equipos nacionales
- La necesidad de limitar el número de participantes en una competición
- El establecimiento de plazos para los traspasos de jugadores en los deportes de equipo
- Normas sobre compensación por la contratación y la formación de jugadores jóvenes

La Comisión Europea supervisa la aplicación de las normas de libre circulación de la UE en el ámbito del deporte y proporciona orientaciones en este campo. Entre 2011 y 2013 ha publicado dos interesantes estudios, uno [**sobre la igualdad de trato de los no nacionales en competiciones de deportes individuales**](#), y otro sobre los efectos de las [**reglas de la UEFA**](#) sobre la libre circulación de los futbolistas profesionales en la UE.

Igualdad entre hombres y mujeres

La [**Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015**](#) de la Comisión Europea incluye por primera vez el deporte ahora con una referencia a la comunicación sobre la dimensión europea en el deporte y las acciones mencionadas en esta comunicación. Las acciones se centran especialmente en el acceso al deporte de las mujeres inmigrantes y las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, el acceso a puestos de toma de decisiones y la lucha contra los estereotipos de género.

Hay una buena razón para seguir promoviendo la acción: en 2009 el Eurobarómetro sobre deporte y actividad física en la Unión Europea señala que las niñas y las mujeres todavía no están en el mismo nivel de participación que los niños y los hombres. El número de mujeres en puestos de dirección en los órganos rectores del deporte sigue siendo alarmantemente bajo de acuerdo con los resultados del proyecto "Olympia" de la Organización Italiana de Deportes para Todos (UISP, 2010) financiado por la UE.

En el contexto de la Estrategia Europa 2020, el Grupo de expertos sobre Igualdad de Género en el Deporte aprobó, en febrero de 2014, el informe [**"Gender equality in sports: proposal for strategic actions 2014-2020"**](#) en el que se define como un logro el llegar, en 2020, al 30% de mujeres que ocupen cargos directivos en organizaciones deportivas internacionales localizadas en Europa. En mayo de 2014, el Consejo en sus [**Conclusiones sobre igualdad de género en el deporte**](#) invita a la Comisión y los Estados miembros a que integren la perspectiva de género en todos los aspectos de la política deportiva.



g) Cooperación internacional

El deporte, tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, ha comenzado a formar parte de la política exterior de la Unión Europea. El artículo 165 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establece que la UE favorezca la cooperación con los terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en la materia de educación y deporte y, en particular, con el Consejo de Europa.

Durante la última década, la Comisión ha apoyado proyectos relacionados con el deporte en los países en desarrollo, a través de diferentes programas, lo que ha contribuido a mejorar la imagen del deporte europeo y su función social y educativa. El deporte se está integrando progresivamente en los acuerdos bilaterales con terceros países, empezando por los países europeos no comunitarios.

En 2016, el Consejo en sus [**Conclusiones sobre la diplomacia deportiva**](#) entiende ésta como el uso del deporte como medio de influir en las relaciones diplomáticas interculturales, sociales, económicas y políticas.

Invita a la Comisión a que examine la posibilidad de financiar, a cargo de programas de financiación de las relaciones exteriores de la UE así como mediante el programa Erasmus+, actividades relacionadas con el deporte y proyectos relacionados con la diplomacia deportiva con la participación de terceros países.

Así pues el papel del deporte como componente de las relaciones exteriores de la UE aumentará en el futuro.

E ORGANISMOS RELEVANTES

Consejo de Ministros de la UE de Educación, Juventud, Cultura y Deportes

El Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deportes está formado por los ministros competentes en estas materias de todos los Estados miembros de la UE. A sus sesiones también asiste un representante de la Comisión Europea, normalmente el comisario de Educación, Cultura, Multilingüismo y Juventud.

Su composición precisa depende de los temas que se traten en cada sesión. Se reúne 3 o 4 veces al año; dos de ellas en su composición completa.

Su función es facilitar un marco de cooperación entre los Estados miembros para el intercambio de información y experiencias en asuntos de interés común. En el ámbito del deporte adopta principalmente medidas de incentivo y recomendaciones.

Comisión Europea. Dirección General de Educación y Cultura (DG EAC)

La Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea (DG EAC) se ocupa de la educación, la formación, la juventud, el deporte, las lenguas y la cultura.

Esta Dirección es la responsable última del buen funcionamiento del programa Erasmus+. Gestiona el presupuesto y fija las prioridades, los objetivos y los criterios del programa de forma permanente. Además, orienta y supervisa la ejecución general, el seguimiento y la evaluación del Programa a escala europea. Asume también la responsabilidad global de la supervisión y la coordinación de las estructuras encargadas de la ejecución del programa a escala nacional (agencias nacionales).

La Unidad de Deporte de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA)

La Unidad de Deporte forma parte de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) con sede en Bruselas

La Unidad es responsable de la ejecución de las actividades de la UE en el ámbito del deporte. Se encarga de:

- La concepción y puesta en práctica de iniciativas deportivas dirigidas a apoyar y complementar las acciones de los Estados miembros
- Asegurar que la especificidad del deporte se tenga en cuenta en el desarrollo y aplicación de las políticas



POLÍTICA DE DEPORTES

2018

pertinentes de la UE tales como competencia, mercado interior, empleo y asuntos sociales, justicia y asuntos de interior, política regional, salud y protección de los consumidores, educación, juventud, medio ambiente y relaciones exteriores

- Facilitar la cooperación política entre los Estados miembros de la UE en el ámbito del deporte, mantener un diálogo estructurado con el movimiento deportivo y apoyar la creación de redes y el intercambio de buenas prácticas entre los distintos actores.

F INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Programa "Erasmus+" Deporte (2014–2020)

Erasmus+ es el programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para 2014-2020.

Ha estado precedido por una serie de Acciones preparatorias (2009-2013), puestas en marcha a iniciativa del Parlamento Europeo con el objetivo de preparar las futuras acciones de la UE en el ámbito del deporte. Esas acciones financiaron, entre otros, proyectos transnacionales propuestos por organismos públicos o por organizaciones sin ánimo de lucro que tuviesen por objeto la identificación y experimentación de redes adecuadas y de buenas prácticas en el ámbito del deporte.

Erasmus+ incorpora, por primera vez, el deporte a un programa europeo. Se crea mediante el [Reglamento \(UE\) nº 1288/2013](#) y se aplicará durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020. En el ámbito del Deporte apoya actividades orientadas al **desarrollo de la dimensión europea en el deporte**, en particular el deporte de base, fomentando la cooperación entre los organismos responsables del mismo. Objetivos específicos:

- a) Luchar contra las amenazas transfronterizas a la integridad del deporte, como el dopaje, el amaño de partidos y la violencia, así como cualquier tipo de intolerancia y discriminación
- b) Promover y apoyar la buena gobernanza en el deporte y la doble carrera de los deportistas
- c) Promover las actividades de voluntariado en el deporte, junto con la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la sensibilización con respecto a la importancia de la actividad física beneficiosa para la salud mediante una mayor participación en el deporte y un acceso al mismo igual para todos.

Las acciones del Programa apoyan:

- a) Las **asociaciones en Colaboración**. Son **proyectos innovadores** que brindan la oportunidad de desarrollar, transferir o ejecutar prácticas innovadoras en diferentes ámbitos relacionados con el deporte y la actividad física entre diferentes organizaciones y agentes del mundo del deporte y ajenos a él, incluidas las autoridades públicas locales, regionales, nacionales y europeas, las organizaciones deportivas, las organizaciones relacionadas con el deporte y las entidades educativas.

La Comisión Europea, por medio de su Agencia Ejecutiva, realiza dos rondas de selección en cada convocatoria:

- Primera ronda: Asociaciones en Colaboración que promueven iniciativas y actividades durante la Semana Europea del Deporte y/o tienen un vínculo temático con ésta.
- Segunda ronda: Cualquier tipo de Asociación en Colaboración no relacionada con la Semana Europea del Deporte.

- b) Los **acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro**.

Esta acción proporciona apoyo financiero para la organización de acontecimientos deportivos a escala europea organizados en un país del Programa. Además, puede financiar acontecimientos nacionales orga-



POLÍTICA DE DEPORTES

2018

nizados simultáneamente en varios países europeos por organizaciones sin ánimo de lucro u organismos públicos que actúan en el ámbito del deporte.

Se conceden subvenciones a organizaciones individuales encargadas de la preparación, la organización y el seguimiento de un acontecimiento determinado. Las actividades previstas incluirán la organización de actividades formativas para deportistas, entrenadores, organizadores y voluntarios en el periodo previo al acontecimiento, las ceremonias de inauguración y clausura, las competiciones, las actividades complementarias del evento deportivo (conferencias, seminarios) y la ejecución de actividades posteriores como la evaluación o el seguimiento.

c) El **refuerzo de la base informativa para la elaboración de políticas** mediante estudios, recopilación de datos, encuestas, redes, conferencias y seminarios que difundan buenas prácticas desde los países del programa y las organizaciones deportivas y refuerzen las redes a nivel de la Unión Europea, de manera que sus miembros nacionales aprovechen las sinergias y los intercambios con sus socios.

Se espera que las acciones en el ámbito del deporte contribuyan:

- al desarrollo de la dimensión europea en el deporte generando, compartiendo y difundiendo experiencias y conocimientos sobre los distintos aspectos del deporte en Europa.
- a la realización de la **Semana Europea del Deporte**, iniciativa de la Comisión Europea para fomentar el deporte y la actividad física en la Unión Europea como respuesta al descenso de los niveles de participación. En España se ha designado al Consejo Superior de Deportes (CSD) como organismo responsable de la organización de las actividades llevadas a cabo con este motivo.

Las acciones de Erasmus+ Deporte están gestionadas directamente por la Comisión Europea a través de su Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA)

Participantes

Cualquier tipo de institución pública o de organización no lucrativa que intervenga en el ámbito del deporte y la actividad física.

Presupuesto

La dotación financiera del Programa asciende a 14.700 millones de euros para siete años (2014-2020) de los que el 1,8% se asigna al deporte, del cual un porcentaje máximo del 10% se destinará a apoyar acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro en los que participen varios países del Programa.

RECURSOS WEB

Comisión Europea. Unidad de Deportes

http://ec.europa.eu/sport/index_en.htm

Comisión Europea. Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA)

<http://eacea.ec.europa.eu>

Erasmus+

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/index_es.htm



POLÍTICA DE DEPORTES

2018

Semana Europea del Deporte

<https://ec.europa.eu/sport/week/>

H BIBLIOGRAFIA

Erasmus+: Guía práctica para los responsables de centros educativos. Comisión Europea. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de la Unión Europea, 2015. ISBN 978-92-79-51996-3

<http://dx.doi.org/10.2766/31423>

EU Physical Activity guidelines: recommended policy actions in support of health-physical activity: approved by the EU Working Group "Sport & Health" at its meeting on 25 September 2008.

http://ec.europa.eu/sport/library/policy_documents/eu-physical-activity-guidelines-2008_en.pdf

Fichas técnicas sobre la Unión Europea. El Deporte. Parlamento Europeo. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2017.

http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuid=FTU_5.13.7.html

The Lisbon Treaty and EU Sports Policy. European Parliament, Directorate General for Internal Policies. Luxembourg: Publication Office of the European Union, 2010. ISBN 978-92-823-3243-6

<http://dx.doi.org/10.2861/37943>

Tuñon, Jorge

La incorporación del Deporte al Tratado de Lisboa / Jorge Tuñon. En: Revista jurídica de deporte y entretenimiento: deportes, juegos de azar, entretenimiento y música.—nº 29 (2010), p. 77-93

I DIRECTORIO DE PUNTOS DE INFORMACION

Comisión Europea. Unidad de Deportes de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA).

EAC-UNITE-C2@ec.europa.eu

<http://ec.europa.eu/sport>

RESUMEN

El deporte, independientemente de que se practique como profesional o aficionado, de forma regular u ocasional, atrae a los ciudadanos europeos. Contribuye al desarrollo y realización personales, genera importantes valores, como el espíritu de equipo, la solidaridad, la tolerancia y el juego limpio. Contribuye a la inserción e integración sociales, participa en el proceso de educación no formal, favorece los intercambios culturales, crea puestos de trabajo en la Unión Europea y constituye un elemento esencial de su modelo social. Pero también se ve confrontado a amenazas, como el dopaje, la presión comercial, el racismo, la violencia o la corrupción.

El deporte está sujeto a la aplicación del derecho de la Unión Europea y, en determinadas áreas, las políticas europeas ya tienen un impacto considerable y creciente en él.

La política en materia de deportes es responsabilidad de los Estados miembros. La función de la UE en este ámbito es facilitar un marco de cooperación entre los Estados miembros para el intercambio de información y experiencias en asuntos de interés común.



POLÍTICA DE DEPORTES

2018

La agenda de la UE para el deporte se apoya en los siguientes documentos claves: el Libro Blanco de 2007 sobre el Deporte, la Comunicación de la Comisión de 2011 sobre "El desarrollo de la dimensión europea en el deporte" y los tres Planes de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2011 – 2020). En ellos se recogen las tres áreas principales de actividad en el ámbito del deporte: la organización del deporte (marco político y legal), el papel social del deporte (cuestiones que afectan directamente a los ciudadanos) y los aspectos económicos del deporte.

Los Estados miembros deberán tener en cuenta los planes de trabajo a la hora de elaborar sus políticas nacionales.

Completa este marco Erasmus+, el programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2014-2020, que incorpora, por primera vez, el deporte a un programa europeo.

K GLOSARIO

Deporte de base

Actividades deportivas organizadas practicadas en el plano local por deportistas aficionados y deporte para todos.

Doble carrera

Combinación por parte de un deportista de su carrera deportiva con la educación, el trabajo o ambas cosas.

Especificidad del deporte

Concepto jurídico establecido por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Las características específicas comprenden todas las que hacen del deporte una actividad especial, como la interdependencia entre los competidores o la estructura piramidal de las competiciones abiertas.

Eurobarómetro

Las encuestas del Eurobarómetro analizan grandes temas de interés para los ciudadanos europeos como, por ejemplo: la situación social y económica, ampliación, salud, cultura, tecnología, medio ambiente etc.

El Eurobarómetro mide el estado de la opinión pública en los distintos países que forman parte de la UE. Dos veces al año (en otoño y en primavera) publica los resultados de encuestas sobre la percepción que tienen los ciudadanos a cerca de la UE. Durante todo el año publica encuestas temáticas.

Libro Blanco

Los Libros Blancos publicados por la Comisión son documentos que contienen propuestas de acción comunitaria en un campo específico. A veces constituyen una continuación de los Libros Verdes, cuyo objetivo es iniciar un proceso de consultas a escala europea. Cuando un Libro Blanco es acogido favorablemente por el Consejo, puede dar lugar, llegado el caso, a un programa de acción de la Unión en ese ámbito en cuestión.

Lista de compromisos

Instrumento mediante el cual, las organizaciones deportivas, principalmente, pueden hacer públicos de forma voluntaria sus compromisos respecto a determinadas cuestiones, por ejemplo, los principios de gobernanza u objetivos de igualdad entre hombres y mujeres.

Movimiento deportivo

Representantes del mundo del deporte : federaciones, ligas, clubes, jugadores y agentes.



POLÍTICA DE DEPORTES

2018

Voluntariado

Todo tipo de actividad voluntaria, formal o informal, que realiza una persona por propia voluntad, elección y motivación, sin un objetivo de beneficio económico.

L TEST DE AUTOEVALUACION

1. ¿Qué artículo del Tratado de Lisboa hace referencia al deporte?

- a) 8
- b) 163
- c) 165

2. Las competencias en materia de deporte es responsabilidad de:

- a) La Comisión Europea
- b) Los Estados miembros de la UE
- c) El Consejo de Europa

3. ¿Cuál es la primera iniciativa importante en materia de deporte a escala europea?

- a) Libro Blanco sobre el Deporte
- b) Programa Erasmus+
- c) Primer Plan de trabajo Europeo para el Deporte

4. La especificidad del deporte forma parte de:

- a) La organización del deporte
- b) La función social del deporte
- c) Los aspectos económicos del deporte

5. El voluntariado deportivo se desarrolla principalmente en:

- a) el deporte profesional
- b) los acontecimientos deportivos nacionales
- c) el deporte de base y los clubes

6. El porcentaje de mujeres que en 2020 deberían ocupar cargos directivos en organismos relacionados con el deporte sería:

- a) 30%
- b) 40%
- c) 35%



POLÍTICA DE DEPORTES 2018

7. La Declaración de Niza está relacionada con:

- a) la buena gestión en el deporte
- b) la especificidad del deporte
- c) el amaño de partidos

8. Erasmus+ Deportes apoya:

- a) las acciones Jean Monnet
- b) las Asociaciones en Colaboración
- c) la Semana Europea contra el amaño de partidos

9. Los grupos de expertos de la Unión Europea sobre deportes elaboran preferentemente:

- a) recomendaciones
- b) estadísticas
- c) conclusiones

10. ¿Qué legislación europea se aplica al deporte en cuanto actividad económica?

- a) disposiciones en materia de discriminación
- b) disposiciones en materia de competencia
- c) disposiciones en materia de comercio

Solucionario Test de autoevaluación

ITEM	RESPUESTA
1	C
2	B
3	A
4	A
5	C
6	A
7	B
8	B
9	A
10	B